

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: CULT 152/2022

Sig: RAV/npp

Nº Expediente:

Asunto: Modificación de las bases contenidas en la Convocatoria de ayudas en especie en régimen de concurrencia competitiva "Cultura en Movimiento" destinadas a la prestación de servicios audiovisuales para eventos culturales en los municipios de Gran Canaria.

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; vista la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; vista la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008); visto el acuerdo aprobado en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno Insular celebrada el día 31 de julio de 2019 en la que se adopta por unanimidad la delegación de forma genérica en los Sres/Sras. Consejeros/as titulares de las respectivas Consejerías de Gobierno determinadas competencias en las que se incluye en el punto 3.1 la aprobación de bases de convocatoria y todos los actos precisos hasta su resolución, reformulaciones y modificaciones, ampliaciones de plazo, vista la Convocatoria para el año 2021 de ayudas en especie en régimen de concurrencia competitiva "Cultura en Movimiento", visto el expediente tramitado por el Servicio de Cultura correspondiente a la referida convocatoria, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 19 de julio de 2021 la Sra. Consejera de Cultura dicta Resolución CULT 140/2021 por la que se aprueba la Convocatoria de ayudas en especie en régimen de concurrencia competitiva "Cultura en Movimiento" destinadas a la prestación de servicios audiovisuales para eventos culturales en los municipios de Gran Canaria y fue publicada en el Boletín Oficial de La Provincia de las Palmas con fecha 16 de agosto de 2021.

Segundo.- Las ayudas en especie concedidas en base a esta convocatoria, conforme a la Base Cuarta están sustentadas con los recursos humanos y materiales de los que dispone el Servicio de Cultura y, además, con los servicios contratados específicamente para apoyar esta convocatoria:

Nº Expediente	Nombre Contrato	Fecha de formalización	Duración
XP0695/2021	Servicios de iluminación, sonido y transporte	14/09/21	Un año prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro.
XP1368/2021	Servicios de transporte, carga y descarga de Equipamiento audiovisual	16/03/22	Un año prorrogable anualmente hasta un máximo de tres.

Código Seguro De Verificación	nZ6t1bgE0aSL1BLsZ04bOg==	Fecha	29/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nZ6t1bgE0aSL1BLsZ04bOg=	Página	1/3





Nº Resolución: 152/2022
Fecha:

Tercero.- A la vista de del desarrollo de la convocatoria de ayudas en especie “Cultura en Movimiento” destinadas a la prestación de servicios audiovisuales para eventos culturales en los municipios de Gran Canaria, se ha detectado algunas circunstancias que es necesario modificar o implementar con el objetivo de mejorar las bases que rigen dicha convocatoria.

Cuarto.- Visto el informe del Departamento de Recursos Técnicos del Servicio de Cultura de fecha 23 de junio de 2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el BOP Nº 166, de 26 de diciembre de 2008, y en la **Convocatoria** para el año 2021 de ayudas en especie en régimen de concurrencia competitiva “Cultura en Movimiento” publicada en el BOP nº 98 de 16 de agosto en cuya **base octava (8.2)** relativa a la Resolución establece que el órgano competente para aprobar y resolver cuantas cuestiones afecten a la interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Convocatoria, incluida la resolución de procedimiento de concesión será por delegación del Consejo de Gobierno Insular, la titular de la Consejería de Cultura quien tendrá la facultad de modificar los plazos si, por causa justificada, se considera necesario.

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

RESUELVO

Primero.- Modificar la base séptima, concretamente en la base 7.1 relativa al plazo de presentación de solicitudes en el sentido de ampliar dicho plazo hasta el 30 de noviembre de 2022, y estableciendo que la actividad a celebrar se ejecutará como máximo el 22 de diciembre de 2022. De forma que la base 7.1 queda redactada así:

*“El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día 20 de julio de 2022 hasta el agotamiento de la consignación presupuestaria descrita en la base cuarta, y en todo caso hasta el **30 de noviembre de 2022, ambos inclusive.** La actividad a celebrar se ejecutará como máximo hasta el **22 de diciembre de 2022.**”*

Segundo.- Incluir en la base quinta relativa a los criterios y más concretamente en el punto 5.2 3 lo siguiente:

“El Cabildo de Gran Canaria podrá limitar a un beneficiario el número de ayudas a recibir si, en el mismo mes, se le han concedido tres ayudas en especie, siempre y cuando existan solicitudes de otros posibles beneficiarios, de los incluidos en la base tercera de esta convocatoria, para las mismas fechas y que no hayan obtenido esta ayuda en el mismo trimestre.



Código Seguro De Verificación	nZ6t1bgE0aSL1BLsZ04bOg==	Fecha	29/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nZ6t1bgE0aSL1BLsZ04bOg=	Página	2/3





Nº Resolución: 152/2022
Fecha:

En el caso de que no existan otros beneficiarios interesados para las mismas fechas se podrán conceder al mismo Ayuntamiento o entidad pública dependiente, más de tres ayudas para la realización de las actividades objeto de esta Convocatoria”

Tercero.- Incluir en la base sexta relativa a las obligaciones de los ayuntamientos, concretamente en la base 6.2 la siguiente:

“La entidad beneficiaria deberá nombrar a un representante que se coordinará con el personal del Cabildo para la correcta realización de la misma.
Previamente a la realización de la actividad facilitará sus datos al departamento de Recursos Técnicos del Cabildo, vía correo electrónico a la dirección iguanche@grancanaria.com con el nombre completo, puesto que ocupa y teléfono móvil de la persona que actuará como representante del Ayuntamiento o entidad pública.”

Cuarto.- Incluir una base adicional relativa a las penalizaciones y sanciones, que queda redactada de la siguiente manera:

“Base adicional.- Penalizaciones y sanciones.

Los gastos en los que incurra el Cabildo de Gran Canaria por cualquier modificación o anulación de la actividad, no comunicada a los Servicios Técnicos del Cabildo o comunicada, con una antelación inferior a tres días; correrán a cuenta del beneficiario de la subvención y serán repercutidos al ayuntamiento, quien deberá abonar dichos gastos.

Cuarto.- Dar publicidad de la presente resolución a los efectos oportunos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional 8ª d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE CULTURA
(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de
06/07/2020)

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. La Técnico de Administración General,
Decreto 25/2022, de 22/06/2022



Código Seguro De Verificación	nZ6t1bgE0aSL1BLsZ04bOg==	Fecha	29/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Nayra Gonzalez Martel - Técnico de Administración General Nayra González Martel (decr. Nº 25/2022) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/nZ6t1bgE0aSL1BLsZ04bOg=	Página	3/3

